



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Martes 16 de octubre de 2001

Número 4.052

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.899.- C.E.S.- Bases de la convocatoria que ha de regir la concesión del "IV Premio del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para materias de índole social, económica o laboral de especial relevancia para la Ciudad".

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.876.- Notificación a D.^a Julia Martínez Gómez, en expediente de solicitud de licencia de obras en Gpos. Alfau n.º 7 (expte. 66004/2001).

3.877.- Notificación a D.^a Rosa María Gutiérrez Hernández, en expediente de solicitud de licencia de obras en Avda. de Lisboa n.º 29 (expte. 66015/2001).

3.878.- Concesión de título-licencia de Agencia de viajes minorista-mayorista a "Viajes Avemar S.L.".

3.879.- Notificación a D. Eduardo Llamas González, relativa al I.P.S.I. (Operaciones Interiores).

3.880.- Notificación a D.^a Mercedes de Gracia Gutiérrez, relativa a Acta de comprobado y conforme 250/2001.

3.881.- Notificación a D. Abrahán Barchilón Gabizón, en Acta de Disconformidad 248/2001.

3.882.- Notificación a D. José M. Mas Maeso, en Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

3.883.- Notificación a D. Alfonso Duarte Tocino, en Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

3.884.- Notificación a D. Francisco Alcaide Almagro, en Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

3.885.- Notificación a D. Mario Regino Amores Araujo, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Santander n.º 25 (expte. 23584/95).

3.886.- Notificación a D. Domingo Iñigo Tejado, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Fajardo Martínez 1.^a travesía n.º 3 (expte. 63852/2001).

3.900.- Notificación a D.^a Rosa María Bellón Sánchez, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.901.- Notificación a los Herederos de D. Mohamed Ben Abdeselam Sarhuali y a D. Mohamed Ali Susi Marrachui, en expediente de declaración de ruina inminente de la edificación sita en c/ Capitán Claudio Vázquez n.º 27 (expte. 14797/2001).

3.902.- Notificación a D. Rafael Morilla Soto, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.907.- Notificación a D. Abderrahaman Layachi Tuhami, en expediente sancionador por poseer ganado sin el correspondiente crotal identificativo.

3.908.- Notificación a D. Hamadi Ali Mohamed, en expediente sancionador por llevar un perro sin bozal y sin correa.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.903.- Notificación a D. Juan José Anillo Martínez y a D. Miguel A. Sánchez Hidalgo, en expedientes 336/2001 y 406/2001, respectivamente.

3.904.- Notificación a D. Francisco González González y a D. Said Al Lal Mohamed, en expedientes 431/2001 y 432/2001.

3.905.- Notificación a D. Ali Taieb Mohamed y a D. Miguel Martín Pérez, en expedientes 435/2001 y 457/2001.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Penal
Número Dos de Ceuta**

3.887.- Citación a D. Mohamed El Haddouchi, en Rollo P.A. 274/2001-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ceuta.

3.888.- Citación a D.^a Marian Deida, en Rollo P.A. 277/2001-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Ceuta.

3.889.- Citación a D. Mohamed Abbaz, en Rollo 273/01-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ceuta.

3.895.- Citación a D. Mohamed Hauri, en Rollo P.A. 238/2001-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

3.896.- Citación a D. Abdelmajib Omazaini, a D.^a Fatma Nafi y a D.^a Malika El Amri, en Rollo 210/2001-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ceuta.

Juzgado de Menores de Ceuta

3.897.- Notificación a D.^a Adnana Afftaf, en Pieza de Responsabilidad Civil 549/2001, dimanante del Expediente de Reforma 264.

3.898.- Notificación a D. Ramón Chokrom Levy, en Pieza de Responsabilidad Civil, dimanante del Diligencias Previas 651/2001.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

3.890.- Requisitoria a D. Omar Ibrahim, en P. Abreviado 172/2001.

3.891.- Requisitoria a D. Younes El Gazdouni, en P. Abreviado 171/2001.

3.892.- Requisitoria a D. Ahmed Abdelkam, en P. Abreviado 155/2001.

3.893.- Requisitoria a D. Mojtar Gafa, en P. Abreviado 155/2001.

3.894.- Requisitoria a D. Mohamed Said, en P. Abreviado 160/2001.

ANUNCIOS**PARTICULARES**

3.906.- Extravío del título de Ballicher de D.^a Nuria Cabeza Pérez.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: Edif. Plaza de los Reyes - Telf. 956 51 80 22

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.876.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 19-09-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.^a Julia Martínez Gómez solicita licencia para realizar obras en Grupos Alfau n.º 7- 1.º Izda., consistente en acondicionamiento menor, con un de 220.000 ptas. (1.322,23 Euros). Los Servicios Técnicos de la Consejería en informe de fecha 13-9-01 (n.º 1.653/01) concluyen lo siguiente: No existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. por lo que se puede acceder a lo solicitado. En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de disciplina urbanística (sanción administrativa). Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. El Consejero de Fomento ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D.^a Julia Martínez Gómez licencia de obras de acondicionamiento menor en Grupos Alfau n.º 7- 1.º Izda. 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Julia Martínez Gómez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Octubre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.877.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 19-09-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.^a Rosa María Gutiérrez Hernández solicita licencia para realizar obras en Avda. de Lisboa n.º 29-4.ºA, consistente en acondicionamiento menor, con un presupuesto de 150.000 ptas. (901,52 Euros). Los Servicios Técnicos de la Consejería en informe de fecha 13-9-01 (n.º 1.654/01) concluyen lo siguiente: No existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. por lo que se puede acceder a lo solicitado. En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de disciplina urbanística (sanción administrativa). Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. El Consejero de Fomento ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D.^a Rosa María Gutiérrez Hernández licencia de obras de acondicionamiento menor en Avda. de Lisboa n.º 29-4º A.-2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Rosa María Gutiérrez Hernández, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Octubre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.878.- La Excm. Sra. Consejera de Turismo, por su Decreto de 09-10-01 ha dispuesto lo siguiente:

"VISTO el expediente instruido a instancia de D. Hernán Antonio Calvo, en nombre y representación de "Viajes Avemar, S.L.", en solicitud de la concesión de título-licencia de agencias de viajes minorista- mayorista.

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación exigida por el artículo 5 de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viaje, aprobadas por orden de 14 de abril de 1.988.

RESULTANDO que, realizados los oportunos trámites por los servicios técnicos de esta Consejería, aparecen

cumplidas las necesidades y justificados los extremos que previenen los artículos 1.1, 4 y 5 de las expresadas Normas Reguladoras.

CONSIDERANDO que a la vista de lo anteriormente expuesto en la mencionada empresa concurren las condiciones exigidas por el R.D. 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes Minorista- Mayorista.

Esta Consejería, en uso de las competencias contenidas en el artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, transferidas a la Ciudad por Real Decreto 2499/1996 de 5 de diciembre, y a la vista de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, en el Decreto de la Presidencia de 12 de febrero de 2001 (BOCCE del 12) sobre nombramiento de Consejera de Turismo, y en los Decretos de la Presidencia de 16 de febrero (BOCCE del 19) sobre organización del gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y atribución de competencias a la Consejería de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.- Se concede título-licencia de Agencia de Viajes Minorista-Mayorista a "Viajes Avemar, S.L", con el código de identificación C.I.CE. 2140, y casa central en Ceuta, Estación Marítima -planta baja- local EB-12, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con sujeción a los preceptos legales antes citados y demás disposiciones aplicables."

Ceuta, 10 de Octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.879.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Eduardo Llamas González.

N.I.F.: 24561941B

Concepto tributario: I.P.S.I. (Operaciones interiores).

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 4 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.880.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Mercedes de Gracia Gutiérrez.

N.I.F.: 75704593R.

Concepto tributario: I.P.S.I. (Operaciones interiores).

Acto: Acta de comprobado y conforme n.º 250/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 4 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.881.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Abraham Barchilón Gabizón.

N.I.F.: 45049663T.

Concepto tributario: I.P.S.I. (Operaciones interiores).

Acto: Acta de Disconformidad n.º 248/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 4 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.882.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: José M. Mas Maeso.

N.I.F.: 45017832R.

Concepto tributario: I.P.S.I. (operaciones interiores).

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 4 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.883.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Alfonso Duarte Tocino.

N.I.F.: 45057778L.

Concepto tributario: I.P.S.I. (operaciones interiores).

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García

3.884.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Francisco Alcaide Almagro.

N.I.F.: 45058533S.

Concepto tributario: I.P.S.I. (Operaciones interiores).

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.885.- El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, D. Juan Jesús Barroso Calderón, por su Decreto de fecha 7-03-96, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto de esta Consejería de 7/11/95 se incoa expediente de orden de ejecución de obras en C/ Santander n.º 25, dándose traslado literal del informe técnico n.º 1351/95 a propietarios y moradores, o en su caso, al presidente de la Comunidad y, concediéndoles 15 días para alegaciones. Durante el plazo concedido no se han formulado alegaciones.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 245 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de Junio otorga competencias al Ayuntamiento para ordenar la Ejecución de obras para mantener las edificaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato. La com-

petencia corresponde al Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda por delegación del Presidente de 10/07/95.

PARTE DISPOSITIVA

Se ordena al propietario-s del inmueble sito en C/ Santander 25 que en el plazo de 3 meses lleve a cabo las siguientes obras: "Picado de todas las superficies que presenten fisuras o deficiente adherencia a los paramentos. Eliminación de óxidos de todas las armaduras y perfiles de la estructura que resultaran vistos, así como de los pasamanos de los balcones. Tratamiento de las juntas entre pretilas de balcón y forjado, disponiendo una solución constructora que evite la aparición de fisuras. Reconstrucción de todas las superficies tratados con mortero de cemento portland y arena de dosificación 1:6, consiguiendo igualar las formas y texturas originales. Proteger con la pintura idónea en cada caso, todos los elementos constructivos que componen la fachada: paramentos, ménsulas, antepechos, barandillas, etc.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mario Regino Amores Araujo, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquiera otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.886.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 10-09-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. Domingo Iñigo Tejado solicita licencia de obras en C/ Fajardo Martínez 1.ª travesía n.º 3, consistentes en 52,00 m² solería cerámica, 140,00 m² arreglo de paredes, 10,00 m² arreglo de techos y 6,00 m² arreglo cuarto de baño, con un presupuesto de 345.410 Ptas. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan con fecha 30-08-01 (n.º 1.589/01) que: "Examinada la documentación presentada por el interesado se informa que no existe inconveniente de orden técnico ni con al P.G.O.U. en que se acceda a lo solicitado. En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia". Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal.

En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a D. Domingo Iñigo Tejado (D.N.I. n.º 07.441.639-N) licencia de obras de conservación y mantenimiento en C/ Fajardo Martínez 1.ª travesía n.º 3. 2º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Domingo Iñigo Tejado, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Octubre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal

Número Dos de Ceuta

3.887.- Magistrado Juez, Sustituta D.ª Mercedes Pena Moreira.

Hago Saber: Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 274/01-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de favorecimiento inmigración ilegal. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Mohamed El Haddouchi, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo Penal Número Dos, C/. Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 31 de octubre de 2001 a las 10,15 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a 2 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.888.- Magistrado Juez Sustituta D.ª Mercedes Pena Moreira.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 277/01-M, dimanante del Procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, por el

supuesto delito de contra los derechos trabajadores. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D.ª Marian Deida, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo Penal Número 2, c/. Serrano Orive, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 31 de octubre de 2001 a las 10,35 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a 1 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.889.- La Ilma. Sra. Magistrada-Juez Sustituta D.ª Mercedes Pena Moreira.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo referenciado, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de daños y amenazas, y entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Mohamed Abbaz, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), c/. Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 13 de noviembre de 2001, a las 10,20 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 3 de octubre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.890.- D. Omar Ibrahim, indocumentado, hijo de Hassan y de Fatlan, nacido el 26-10-64 en Souzoul, con último domicilio desconocido, encausado por robo con y falta de daños en causa Procedimiento Abreviado 172/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 5 de Octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.891.- D. Younes El Gazdouni, con Pte. Marroquí L295619, de nacionalidad marroquí, hijo de Abelhuame y de Fatima, nacido en 1972 en Kiar Kebir (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por robo con intimidación y falta de lesiones en causa Procedimiento Abreviado n.º 171/0 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 5 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.892.- D. Ahmed Abdelkam, indocumentado, de nacionalidad marroquí, hijo de Ahmed y de Arabia, nacido el 13-3-69 en Farjana (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por robo con fuerza en causa Procedimiento Abreviado n.º 155/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 1 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.893.- D. Mojtar Gafa, indocumentado, de nacionalidad marroquí, hijo de Mohamed y de Rahma, nacido en 1979 en Marruecos, con último domicilio desconocido, encausado por robo con fuerza en causa Procedimiento Abreviado n.º 155/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 1 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.894.- D. Mohamed Said, indocumentado, de nacionalidad marroquí, hijo de Mohamed y de Fatima, nacido en 1972 en Castillejos (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por robo con fuerza en causa Procedimiento Abreviado n.º 160/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 2 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.895.- Magistrado Juez, Sustituta D.^a Mercedes Pena Moreira.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 238/01-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo con violencia. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Mohamed Hauari, objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo Penal Número 2, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 14 de noviembre de 2001 a las 10,00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a 4-10-2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.896.- La Ilma. Sra. Magistrada Juez Sustituta D.^a Mercedes Pena Moreira.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo Referenciado, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de favorecimiento de la inmigración ilegal, y entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo/s a D. Abdelmajib Omazaini, D.^a Fatma Nafi y D.^a Malika El Amri, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja) C/. Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 13 de noviembre de 2001, a las 10,35 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 4 de octubre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Menores de Ceuta

3.897.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n.º 549/01 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n.º 264 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente dice:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que la perjudicada en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.^a Adnana Afftaf, que aparece como perjudicada en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la perjudicada en el presente procedimiento D.^a Adnana Afftaf expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a cinco de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.898.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n.º 507/01 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Diligencia Preliminares 651/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente dice:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. Ramón Chokrom Levy, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Ramón Chokrom Levy expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a cinco de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.899.- Resolución de 9 de octubre de 2001, de la Presidencia del C.E.S. de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se dispone la publicación de las Bases y la convocatoria que ha de regir la concesión del IV Premio del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Pleno del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2001, ha aprobado las Bases de la convocatoria que ha de regir la concesión de IV Premio del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para materias de índole social, económica o laboral de especial relevancia para la ciudad, en su convocatoria de 2001.

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia en el artículo 22.5 del Reglamento y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de este Consejo en la sesión anteriormente indicada, procede dar publicidad en legal forma a la presente convocatoria y sus Bases.

Ceuta, 9 de octubre de 2001.- Fdo.: Basilio Fernández López.

IV PREMIO

DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA PARA TRABAJOS REFERIDOS A MATERIAS DE ÍNDOLE SOCIAL, ECONÓMICA O LABORAL, DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA LA CIUDAD

CONVOCATORIA 2001

El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta, con el fin de promover y divulgar la investigación en

las materias relacionadas con sus funciones, convoca el IV Premio: "Para trabajos referidos a materias de índole social, económica o laboral, de especial relevancia para la ciudad", que se regirá por las siguientes bases:

Primera.- Podrán participar en el premio aquellos trabajos presentados en la Secretaría General del C.E.S., desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad, hasta el 28 de febrero de 2002.

Segunda.- En la presente convocatoria se otorgará un premio al mejor trabajo relacionado con materias sociales, económicas o laborales de interés para la ciudad de Ceuta, que son competencias de este Consejo Económico y Social (art. 5.3 del Reglamento del C.E.S., de 17 de abril de 1966, B.O.C.CE. de 26 de abril).

Tercera.- El premio tiene una dotación económica de un millón y medio de pesetas (9.015,18 Euros).

Cuarta.- El trabajo premiado deberá ser original e inédito, con una extinción mínima de cien hojas a doble espacio, por una sola cara (aparte de carátula, índice y anexos, en su caso).

Quinta.- El Jurado estará integrado por el Presidente del C.E.S. o persona en quien delegue, como presidente, y cuatro expertos designados por el Pleno del Consejo de reconocido prestigio en las materias relacionadas con la presente convocatoria.

Sexta.- El fallo del Jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio.

Séptima.- La presentación de originales finalizará el día 28 de febrero de 2002 y se realizará en el Registro del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Pasaje Romero, 2, 1.ª Planta, 51001 Ceuta, o enviarse por correo certificado a la expresada dirección.

Los originales deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Cuatro copias del trabajo debidamente encuadradas (dos de las cuales pasarán a formar parte del fondo documental del C.E.S.)

b) Síntesis descriptiva del trabajo y consideraciones que el autor estime oportunas (cuatro copias).

c) Datos personales del autor del trabajo.

Octava.- El fallo del Jurado sobre el citado premio será emitido antes del 31 de mayo de 2002.

Novena.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases y la cesión en exclusividad de los derechos del autor al C.E.S. para el caso de que éste decida la publicación del trabajo premiado. Si transcurrido un período de seis meses el C.E.S. no publicase el referido trabajo, retornarán al autor los citados derechos, pudiendo publicarlo por su cuenta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.900.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. Rafael Morilla Soto, con N.I.F.: 45.057.241B, casado con D.ª Rosa María Bellón Sánchez, con N.I.F.: 45.063.566B quien ha sido notificado por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	Imp. Bienes Inmuebles	132.295 Ptas.
	Recargo de Apremio	26.459 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	141.624 Ptas.
	Total	300.378 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 6-7-00, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D. Rafael Morilla Soto, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: Vivienda situada en la Avda. Polígono Virgen de Africa, n.º 8: planta n.º 9, puerta D, de esta Ciudad de Ceuta. Finca número 16068, tomo 208, folio 196.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Tesorero. Rubricado.

Econtrándose D.ª Rosa María Bellón Sánchez, el cónyuge del deudor en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 9 de octubre de 2001.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

3.901.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 9-10-01 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Por Decreto de fecha 08-02-1991 se declaró en ruina inminente la edificación sita en C/ Capitán Claudio Vázquez n.º 27.- Consta en el expediente informe de fecha 10-05-2001

que señala que dicho inmueble no ha sido demolido, el presupuesto de demolición asciende a 250.000 ptas ipsi incluido, debiéndose dar un plazo de un mes a la propiedad para su demolición. De no realizarla la propiedad será realizada subsidiariamente por la Ciudad en el plazo de 15 días posterior a la caducidad de la comunicación de demolición por la propiedad. Por Decreto de fecha 01-01-2001 se decretó el lanzamiento de los ocupantes de dicha edificación para el día 10 de octubre de 2001 ordenando a la empresa Ecobesan S.L. los trabajos de demolición de dicha edificación. Con fecha 08-10-2001 los Servicios Técnicos informan que se observa que no se han efectuado las notificaciones a los distintos propietarios actuales después del tiempo transcurrido desde el inicio del expediente ya hace más de una década. Por tanto, el técnico que suscribe estima que debiera procederse en el tema conforme a las directrices que estime la Consejería, adoptándose salvo superior criterio las soluciones jurídicas más acordes al respecto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

Continúa en su apartado 4 señalando que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes. Competente en materia de urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de conformidad con el Decreto de la Presidencia de fecha 31-07-2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Revocar el Decreto de fecha 01-10-01 por el que se ordenaba el desalojo y demolición de la edificación sita en Cl Capitan Claudio Vázquez n.º 27.- 2) Ordenar a los propietarios actuales del inmueble, declarado en ruina inminente en Cl Capitán Claudio Vázquez n.º 27, la demolición del mismo en el plazo de un mes, advirtiendo de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Herederos de D. Mohamed Ben Abdeslam Sarhuali, D. Mohamed Ali Susi Marrachui en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.21 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potes-

tativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 8 de Octubre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.902.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. Rafael Morilla Soto, con N.I.F.: 45.057.241B, casado con D.ª Rosa María Bellón Sánchez, con N.I.F.: 45.063.566B quien ha sido notificado por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	Imp. Bienes Inmuebles	132.295 Ptas.
	Recargo de Apremio	26.459 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	141.624 Ptas.
	Total	300.378 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 6-7-00, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D. Rafael Morilla Soto, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: Vivienda situada en la Avda. Polígono Virgen de Africa, n.º 8: planta n.º 9, puerta D, de esta Ciudad de Ceuta. Finca número 16068, tomo 208, folio 196.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: La Funcionaria. Rubricado.

Econtrándose D. Rafael Morilla Soto en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 9 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.903.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 336/01
Nombre y Apellidos: Juan José Anillo Martínez
D.N.I.: 45.089.029
Fecha Acuerdo: 21.08.01

Expte.: 406/01
Nombre y Apellidos: Miguel A. Sánchez Hidalgo
D.N.I.: 45.103.240
Fecha Acuerdo: 28.08.01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de dos ejemplares a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.904.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 431/01
Nombre y Apellidos: Francisco González González
D.N.I.: 45.100.423
Fecha Acuerdo: 30.08.01
Expte.: 432/01
Nombre y Apellidos: Said Al Lal Mohamed

D.N.I.: 45.081.677
Fecha Acuerdo: 30.08.01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de dos ejemplares a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.905.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 435/01
Nombre y Apellidos: Alí Taieb Mohamed
D.N.I.: 45.089.875
Fecha Acuerdo: 30.08.01

Expte.: 457/01
Nombre y Apellidos: Miguel Martín Pérez
D.N.I.: 28.800.052
Fecha Acuerdo: 06.09.01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de dos ejemplares a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.906.- Comunicación de extravío de Título de Bachiller.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D.^a Nuria Cabeza Pérez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta, a 11 de octubre de 2001.- LA INTERESADA.- Fdo.: Nuria Cabeza Pérez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.907.- Por Decreto de fecha 11/09/01, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Notificada la incoación del expediente sancionador con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, documentos o informaciones en el plazo señalado sobre el contenido de la incoación del mismo, la iniciación podría considerarse propuesta de resolución, en el expediente no consta alegación alguna. El Seprona (410.^a Comandancia Guardia Civil) remite denuncia formulada contra D. Abderrahaman Layachi Tuhami por poseer ganado vacuno, ovino y caprino sin el correspondiente crotal identificativo, infracción cometida el día 27/11/00 a las 9,20 horas, en el Arroyo Cariño.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- En el R.D. 205/1996, de 9 de Febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, en su artículo 6.1 establece que "Los titulares o poseedores de animales de la especie bovina deberán identificarlos, a más tardar a los treinta días de vida del animal y en cualquier caso antes de salir de la explotación de nacimiento, mediante un crotal de similares características a las descritas en el anexo III, que contenga un Código Alfanumérico compuesto por los siguientes caracteres: Las letras ES que identifican a España, un máximo de dos letras que identifican a la provincia (anexo I) y cuatro cifras y dos letras correlativas que identifican individualmente a cada animal". Igualmente en su art. 8.1 se establece que "los titulares o poseedores de animales de las especies ovina y caprina deberán identificarlos con una marca, consistente en un crotal auricular o un tatuaje de acuerdo con lo que determine la autoridad competente, lo antes posible y, en todo caso, antes de abandonar la explotación o de haber cumplido doce meses, salvo si han parido antes de dicha edad o si han sido sometidas a campañas oficiales de saneamiento ganadero, en cuyo caso se identificarán en ese momento. La marca, de similares características a las previstas en el anexo VI, consistirá como mínimo en la secuencia de letras y números que se asigne a la explotación en el orden previstos en el apartado 1 del artículo 3. En el caso de los animales destinados a intercambios, la marca se completará con la indicación ES al comienzo de la secuencia de letras y números". Según el art. 26 de la Ley 20 de Diciembre de 1952 sobre Epizootias se establece que se dictarán las disposiciones complementarias precisas, así como el oportuno Reglamento para el desarrollo y aplicación de la presente Ley, que establecerán las sanciones por infracción de lo dispuesto sobre la materia al respecto. El art. 224 del Decreto de 4 de Febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias establece que "Las transgresiones de este Reglamento no penadas expresamente en los artículos anteriores se castigará con la multa de 2.500 a 100.000 pesetas si la falta es producida por particulares". 2º.- El R.D. 1398/93, de 4 de Agosto "Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora", en el artículo 11.1 establece las formas de iniciación del procedimiento: "Los

procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia". El art. 13 del citado R.D. establece el contenido mínimo de la iniciación del procedimiento sancionador". 3º.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 31 de Julio de 2.001 se delega la competencia en materia de Industria, energía, alumbrado público, comercio interior, acuicultura y marisqueo, sanidad animal, agricultura, ganadería y pesca, así como el fomento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, por lo que resulta ser el órgano competente para la incoación del expediente sancionador.

PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese a D. Abderrahaman Layachi Tuhami por incumplimiento de los arts 6 y 8 del R.D. 205/96 de 9 de Febrero, al poseer ganado vacuno, ovino y caprino sin el correspondiente crotal identificativo el día 27/11/00 a las 09,20 horas en Arroyo Cariño con una multa de 15.000 pesetas en atención a la entidad de los hechos.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (L 30/92, de 26 de Noviembre modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 LRJPAC y 8.2 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta 26 de Septiembre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.908.- Por Decreto de fecha 11/09/01, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Notificada la incoación de expediente sancionador con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, documentos o informaciones en el plazo señalado sobre el contenido de la incoación del mismo, la iniciación podría considerarse propuesta de resolución, en el expediente no consta alegación alguna. La Policía Local interpone denuncia contra D. HAMADI ALI MOHAMED, con DNI: 45.093.511, como titular de un Rottweiler por ir por la vía pública sin correa ni bozal preceptivos con el resultado de causar lesiones leves a un menor en la Bda. de Benzú, n.º 22, de Ceuta, el día 6/07/00.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El art. 21.1.51 del Estatuto de Autonomía determina el ejercicio de competencias de la Ciudad sobre las materias de agricultura y ganadería, competencias que se traspasan en el R.D. 2504/1996, de 5 de diciembre. El art. 2 de la L 50/99 de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de animales potencialmente peligrosos los animales pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial que por su carácter agresivo, tamaño o potencia mandibular tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales o daños a las cosas. El art. 3 del mismo texto legal exige para la tenencia de los animales descritos con anterioridad la obtención de previa licencia administrativa. El art. 13.1.b) de la L 50/99 de 23 de diciembre, tipifica como falta muy grave. Tener perros potencialmente peligrosos sin licencia y como graves en el art. 13.2 y d) el hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena. Infracciones a las que corresponden la sanción de multa de 400.001 hasta 2.500.000 millones de pesetas la más grave y la grave desde 50.001 hasta 400.000 pesetas, según lo dispuesto en el art. 13.5 del mismo texto legal citado. El art. 13.8 de la L 50/99 de 23 de diciembre determina que se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieran participado en la comisión de las mismas. 2.- El art. 13.2 del R.D. 1398/93 dispone que en la notificación de la iniciación del procedimiento sancionador se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones, documentos e informaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada y que se desprende del art. 13.8 de la L 50/99, con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4

de agosto. 3.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 31/07/01 se delegan genéricamente las competencias municipales relativas a la Consejería de Economía y Empleo, entre las que se encuentran las materias de Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández tras la reestructuración orgánica del Gobierno de la Ciudad, por lo que resulta ser el órgano competente para la resolución del expediente sancionador.

PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese a D. HAMADI ALI MOHAMED, con DNI: 45.093.511, por incumplimiento del art. 13.1.b) con una multa de 400.001 pesetas y por incumplimiento de los arts. 13.2 y d) una multa de 50.001 pesetas, (total de 450.002 pesetas), por no poseer licencia administrativa para tener un perro de raza Rottweiler, al considerarse potencialmente peligroso, no habiendo adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío así como hallarse el perro en la vía pública sin la correa y bozal preceptivos el día 06/07/00, en la Bda. de Benzú, n.º 22, con el resultado de lesiones a un menor. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107.1 L.R.J.P.A.C. podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la L.R.J.P.A.C. ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C. y 8.2 y 46 L.J.C.A. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, 9 de octubre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.